FECHA INFORME: 12 de septiembre de 2023

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir informe de supervisión del Contrato **No. 353 – 2023**, por medio del cual recibo a satisfacción el cumplimiento de las actividades del contratista/Entidad dentro del período respectivo y se soporta el pago/desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	**353 – 2023**
OBJETO	BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA ANSV PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CONTEMPLEN LA ESTRUCTURACIÓN DE REGULACIÓN CON INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.
CONTRATISTA	ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	HECTOR JAVIER DUSSAN BASTIDAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de julio de 2023
FECHA DE INICIO	25 de agosto de 2023
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	24 de abril de 2024
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	24 de abril de 2024
VALOR	
VALOR INICIAL	CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($104.720.000), incluido todos lo Incluido todos los impuestos a que haya lugar.
ADICIÓN No.	NA
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	NA
VALOR TOTAL	CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($104.720.000), incluido todos lo Incluido todos los impuestos a que haya lugar.
RESUMEN DE LAS NOVEDADES CONTRACTUALES	NA

FORMA DE PAGO	La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de hasta **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($104.720.000)**, incluido impuestos a que haya lugar, así: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, en el mes de la de suscripción del acta de inicio b) siete (7) pagos iguales por valor de Trece millones noventa mil pesos ($13.090.000) Incluido IVA y todos los Impuestos a los que haya lugar, por los servicios prestados, correspondiente a siete (7) meses de ejecución. y c) Un último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar. **NOTA:** Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocer á al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas. Los requisitos de pago serán los siguientes: 1) Factura de Venta o cuenta de cobro (según corresponda), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR del contrato. 3) Certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales en la oportunidad indicada en la ley. 4) Informe Impreso de las actividades realizadas durante el mes y los soportes. El CONTRATISTA debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la AGENCIA quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, ordenar el pago de los honorarios. PARÁGRAFO CUARTO. El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción en tal sentido por parte de la AGENCIA, la cual debe venir acompañada del VoBo del SUPERVISOR del contrato. Así mismo, en el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados. Sin excepción, El CONTRATISTA deberá estar vinculado al SARLAFT dispuesto por el CONTRATANTE para la suscripción del acta de inicio.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	2,5%

No. INFORME	1 de 8
PERIODO DEL INFORME	Del 25 al 31 de agosto de 2023.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO:** 2023
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** **INVERSIÓN ___x__**

 FUNCIONAMIENTO _____
- **PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:** Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura nacional

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 104.720.000, Incluido IVA
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$2.618.000 IVA incluido
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$0
Valor del Presente Pago	$2.618.000 IVA incluido
Saldo por Ejecutar (***SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:***	$102.102.000 IVA incluido
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	2,5%

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Apoyo jurídico en la proyección y/o revisión de proyectos de actos administrativos, proyectos regulatorios y demás documentos jurídicos que le sean requeridos.	El cumplimiento de esta obligación se constató a través de la documentación soporte remitida, en la que consta la proyección y/o revisión correspondiente de los actos administrativos y documentos jurídicos.	1.1. La contratista proyectó respuesta a solicitud relacionada con la regulación de las moped (ciclomotor) y su incidencia en seguridad vial. 1.2. La contratista brindó apoyo en la revisión del proyecto de resolución "*Por la cual se sustituye capítulo 7 del Título 3 de la Resolución 20223040045295 del 4 de agosto de 2022, en lo relacionado con los Centros de*	X		

			Apoyo Logístico de Evaluación - CALE".			
2	Apoyo jurídico en la elaboración, revisión y emisión de análisis jurídicos, conceptos institucionales a los proyectos de ley con incidencia en la política de seguridad vial.	El cumplimiento de esta obligación se constató a través de la revisión y emisión de análisis jurídico realizado por la contratista respecto de los proyectos de ley que le fueron puestos en conocimiento.	2.1 No fueron requeridas actividades asociadas a esta obligación durante el periodo del informe.			X
3	Apoyo jurídico en la elaboración y/o revisión de documentos jurídicos necesarios para la coordinación con actores nacionales, regionales y locales para garantizar la coherencia y alineamiento con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	El cumplimiento de esta obligación se constató a través de la documentación soporte remitida, en la que consta la elaboración y/o revisión correspondiente.	3.1. La contratista proyectó respuesta a solicitud presentada por la Contraloría General de la República respecto de la seguridad vial en el transporte férreo-Proyecto Regiotram.	X		
4	Apoyo jurídico en la revisión, análisis y proyección normativa y/o regulatoria relacionada con las estrategias, proyectos y/o acciones del pilar estratégico de gestión institucional de la Política Nacional de Seguridad Vial.	El cumplimiento de esta obligación se constató a través de la documentación soporte remitida, en la que consta la revisión correspondiente.	4.1. La contratista brindó apoyo en la elaboración de respuesta asociada a las competencias regulatorias de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.	X		
5	Apoyo jurídico en la revisión, análisis y proyección normativa y /o regulatoria para la implementación y cumplimiento de la estrategia territorial y de gestión institucional contemplada en el Plan Nacional de Seguridad Vial.	El cumplimiento de esta obligación se constató a través de la documentación soporte remitida, en la que consta la revisión correspondiente.	5.1. No fueron requeridas actividades asociadas a esta obligación durante el periodo del informe.	X		
6	Apoyo jurídico en el diseño, elaboración e implementación de la Política de Mejora Regulatoria de la Entidad.	El cumplimiento de esta obligación se constató a través del apoyo en la socialización requerida para la implementación de la Política de Mejora Regulatoria de la Entidad.	6.1. No fueron requeridas actividades asociadas a esta obligación durante el periodo del informe.			X

7	Asistir a los eventos, reuniones, mesas de trabajo y comités que le sean debidamente programados y que sean necesarios para la atención y el trabajo objeto de la asesoría y el acompañamiento jurídico prestado por el contratista	El cumplimiento de esta obligación se constató a través de la participación de la contratista en las reuniones requeridas.	7.1. La contratista participó en mesa de trabajo de seguimiento a la agenda regulatoria de la ANSV y a la agenda regulatoria presentada ante Ministerio de Transporte.	X		
8	Guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las obligaciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa de la ANSV, información confidencial, reservada y tan sólo podrá ser utilizada para dar cumplimiento a sus obligaciones.	NA	La Contratista refiere absoluta reserva en toda la información relacionada con la ejecución del contrato	X		
9	Las demás que le sean requeridas de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.	Informe de actividades Angie De La Vega.	La contratista realizó el informe mensual de actividades en donde se muestra a modo de resumen cada uno de los productos entregados para el cumplimiento del objeto contractual.	X		

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

NA

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó **Si _X__ No ___** el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales,

información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

No se presentaron novedades durante la ejecución.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No__X___ hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

Las evidencias de las actividades desarrolladas en el mes de agosto de 2023 se encuentran cargadas en el sharepoint en el siguiente enlace:
https://ansv-my.sharepoint.com/personal/angie_delavega_ansv_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fangie%5Fdelavega%5Fansv%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCuentas%20Angie%20De%20La%20Vega%2FAgosto%202023&view=0

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($2.618.000) INCLUIDO IVA

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR: HECTOR JAVIER DUSSAN BASTIDAS
CARGO SUPERVISOR (CONTRATO DE INTERVENTORIA): Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
FIRMA: _____ HÉCTOR JAVIER DUSSÁN BASTIDAS Firmado digitalmente por HÉCTOR JAVIER DUSSÁN BASTIDAS Fecha: 2023.09.13 08:21:11 -05'00'

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.